



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

**BASES DE
POSTULACIÓN
SEGUNDO LLAMADO
“FONDOS
CONCURSABLES
ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS 2017”**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

BASES DE POSTULACIÓN
SEGUNDO LLAMADO
FONDOS CONCURSABLES ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS 2017

CAPÍTULO I
Bases Administrativas.
Antecedentes Generales del Concurso.

• **Artículo 1º: Concepto Naturaleza y Objetivos:** El **SEGUNDO LLAMADO** del fondo “**Concursables de Organizaciones Comunitarias (OO.CC.) 2017**”, en adelante el “**Fondo**” es un instrumento de apoyo a la implementación de proyectos específicos, que la Municipalidad de Mostazal, a través de su Oficina de OOCC, pone a disposición de la ciudadanía en nuestra comuna, enmarcado con Fondos Provenientes de la Ley de Casino de Juegos. Entendiendo que a la fecha y según lo manifestado por los vecinos, existen organizaciones comunitarias que mantienen necesidades de apoyo en diversas iniciativas que van en directo beneficio de los habitantes de la comuna de Mostazal y que tienen estrecha relación con el que hacer municipal.

La Municipalidad de Mostazal, a través de su Oficina Municipal de OOCC, tiene entre sus ejes temáticos la Participación Social, que busca “*Crear y consolidar espacios de participación vecinal promocionando, apoyando y fortaleciendo la ciudadanía*”, según lo plantea el proyecto de dicha oficina.

De esta manera la Oficina de OOCC ha desarrollado una serie de acciones orientados a la promoción y el fortalecimiento de las diversas formas de participación de los vecinos de la comuna, en los más diversos ámbitos sociales.

El Objetivo de este Fondo es:

- Fortalecer a las organizaciones comunales a través del financiamiento de iniciativas orientadas hacia la transformación local.

Artículo 2º: Disposiciones Generales. Este concurso se rige por las presentes Bases Administrativas, las que contienen las disposiciones particulares que regirán las relaciones de la OO.CC. con las organizaciones postulantes al concurso.

Este proceso consta de las siguientes etapas:

1. Llamado a concurso
2. Presentación de los proyectos
3. Apertura
4. Evaluación y adjudicación
5. Entrega de fondos
6. Ejecución de los proyectos
7. Rendición de cuentas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

CAPÍTULO II

PERFIL Y TEMÁTICAS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 3º: Líneas de Financiamiento: Los Proyectos que se presenten al Fondo Concursables de OO.CC., Funcionales y Territoriales, podrán corresponder a las siguientes áreas temáticas definidas para este concurso:

➤ **EQUIPAMIENTO O INSUMOS:**

Se refiere a la adquisición de implementos, insumos y otros afines para el funcionamiento de la organización social y/o el desarrollo de actividades ejecutadas por ellas en beneficio de la comunidad (Amplificación, data show, artículos computacionales e impresoras, mobiliario, basureros, vajilla, electrodomésticos, implementos, insumos, servicios, materiales y elementos para operativos, entre otros).

➤ **INFRAESTRUCTURA:**

Considera la ejecución de obras como terminaciones, reparaciones y mejoramiento de inmuebles, ampliaciones, como también la adquisición de ellas, considerando tareas variadas como trabajo en muros, pisos, techumbres, entre otros, como también la urbanización básica de los recintos como sedes sociales, salones o dependencias de posesión (título, comodato, etc.) de la institución.

Respecto a la adquisición, considera la compra de container, viviendas o módulos prefabricados para uso comunitario, entre otros de este fin.

En esta área la organización postulante, deberá presentar un presupuesto detallando las obras a ejecutar, ya sea por parte de esta o por medio de la contratación de un prestador.

Con todo, será requisito básico la presentación de un programa que privilegie una administración eficiente de los recursos adjudicados, dando espacio a todas las organizaciones del sector, generando impacto en la comunidad beneficiada y siendo sustentable.

➤ **ESPACIOS PÚBLICOS:**

Considera la habilitación y/o mejoramiento en espacios comunitarios de acceso interno y externo de beneficio público, definidos como: juegos infantiles, áreas verdes, pintura, reparaciones, mejoramiento del entorno, mobiliario urbano, mejoramiento de suelos mediante áridos (maicillos u otros), reparación de caminos, cierres perimetrales, iluminación, electrificación, empalmes, equipamiento de áreas de convivencia (quinchos, terrazas, etc.), entre otros variados.

Para la ejecución de estos fondos las organizaciones deberán acreditar la posesión del lugar, ya sea a través de un comodato vigente, escritura pública o un certificado de dominio vigente, a evaluación municipal.

Requisitos básicos para la postulación de proyectos en esta área es la presentación de un compromiso formal de mantención del espacio por parte de los vecinos, además de una revisión y aprobación técnica del Municipio, por parte de las áreas que este defina.

En esta área la organización postulante deberá presentar un presupuesto detallando las obras a ejecutar, ya sea por parte de esta o por medio de la contratación de un prestador.

Con todo, será requisito básico la presentación de un programa que privilegie una administración eficiente de los recursos adjudicados, generando impacto en la comunidad beneficiada y siendo sustentable.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

- **SEGURIDAD PÚBLICA:** Considera aquellos relacionados con iluminación y/o recuperación de los espacios públicos, contemplando también alarmas comunitarias que permitan mejorar la seguridad del sector y cualquier otra iniciativa relacionada que tenga por objeto contribuir a la seguridad de la comunidad.

Para la ejecución de estos fondos las organizaciones deberán acreditar la posesión del lugar, ya sea a través de un comodato vigente, escritura pública o un certificado de dominio vigente, a evaluación municipal, según corresponda.

Requisitos básicos para la postulación de proyectos en esta área es la presentación de un compromiso formal de mantención del espacio por parte de los vecinos, además de una revisión y aprobación técnica del Municipio, por parte de las áreas que este defina.

En esta área la organización postulante deberá presentar un presupuesto detallando las obras a ejecutar, ya sea por parte de esta o por medio de la contratación de un prestador.

Con todo, será requisito básico la presentación de un programa que privilegie una administración eficiente de los recursos adjudicados, generando impacto en la comunidad beneficiada y siendo sustentable.

Artículo 4º: Del perfil de los Postulantes: Podrán postular al segundo llamado Fondo Concursable año 2017 las siguientes Organizaciones:

1. **Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales de la comuna, que se encuentren constituidas como personalidad jurídica al día y sin fines de lucro, y que no hayan sido beneficiadas con proyectos en el primer llamado**

IMPORTANTE: El Objetivo de este fondo Concursables tiene como finalidad apoyar y beneficiar a Las Organizaciones, por lo que el proyecto debe tener como objetivo la comunidad en general del sector.

Con todo, los participantes deberán encontrarse inscritos al momento de su postulación en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862 www.registros19862.cl) y encontrarse con los datos actualizados de su directiva. El incumplimiento de este punto dejará fuera de concurso en forma inmediata a la organización.

Artículo 5º: Del Financiamiento. El concurso contempla un monto total inicial de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos) para adjudicar.

El monto máximo a postular es de \$1.000.000 (un millón de pesos) y podrá contener iniciativas de cualquiera de las cuatro áreas:

Ninguna organización podrá adjudicarse más de 1 proyecto

La entrega de los Fondos a las organizaciones adjudicatarias se realizará en una cuota, por el total del monto adjudicado.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 6º: Criterios de Selección y Evaluación. Se establecen los siguientes criterios de selección de los Proyectos, los que serán calificados con puntuación de 3, 5 y 7, conforme a los parámetros siguientes:

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	3 PUNTOS	5 PUNTOS	7 PUNTOS
<p style="text-align: center;">1. Presentación de Proyecto 5%</p>	Manejo formal del vocabulario y redacción	No se entienden los planteamientos, nulo manejo de la redacción. Vocabulario básico y mala ortografía	Se entienden los planteamientos del proyecto, pero presenta algunas faltas de redacción y ortografía	El proyecto presentado posee una excelente redacción y ha sido escrito sin errores ortográficos
<p style="text-align: center;">2. INNOVACIÓN 10%</p>	El Proyecto plantea una propuesta original y creativa en cualquiera de sus etapas.	La propuesta plantea una aplicación conocida.	La propuesta plantea una aplicación poco original y creativa	La propuesta plantea una aplicación original y creativa.
<p style="text-align: center;">3. COHERENCIA 10%</p>	El proyecto es coherente entre sus partes, es decir, el problema se condice con los objetivos, los objetivos con las actividades y las actividades con los resultados.	El proyecto no es coherente entre sus partes, es decir, el problema no se condice con los objetivos, tampoco con las actividades, ni las actividades con los resultados.	El proyecto plantea una débil coherencia entre sus partes, es decir, el problema se condice poco con los objetivos, al igual que los objetivos con las actividades y las actividades con los resultados.	El proyecto es pertinente y coherente entre sus partes, es decir, el problema se condice con los objetivos, los objetivos con las actividades y las actividades con los resultados.
<p style="text-align: center;">4. IMPACTO 15%</p>	Se espera que los resultados obtenidos perduren en el tiempo, generando capacidades en las personas involucradas en el proyecto.	El proyecto se plantea de una manera paternalista y no entrega herramientas para fortalecer las capacidades de los voluntarios y beneficiarios.	Contiene sólo algunas estrategias que podrían generar capacidades, sin embargo, se observa poco trabajo en conjunto con los beneficiarios y voluntarios.	Genera capacidades tanto en los voluntarios como beneficiarios para que los resultados producidos perduren en el tiempo.

<p>5. RELEVANCIA 20%</p>	<p>La solución propuesta por la comunidad es relevante para este segmento.</p>	<p>El proyecto no se hace cargo de los problemas locales de este segmento</p>	<p>El proyecto se hace cargo de una problemática vecinal poco relevante para este segmento.</p>	<p>El proyecto se hace cargo de una problemática vecinal relevante para este segmento.</p>
<p>6. Trabajo con la Comunidad 15%</p>	<p>El proyecto es desarrollado y ejecutado por la comunidad o incorpora en la elaboración del proyecto, es decir, le consultaron a los vecinos respecto al proyecto</p>	<p>La planificación es realizada sólo por los organizadores del proyecto, por lo que no toma en cuenta la participación de los beneficiarios en ninguna de las fases de formulación.</p>	<p>Los vecinos participa en sólo algunas de las etapas del proyecto</p>	<p>Los vecinos participan en la formulación y ejecución del proyecto.</p>
<p>7. Trayectoria 25%</p>	<p>Se refiere a la cantidad de veces que la organización ha sido beneficiada con un proyecto y de la misma índole, vale decir, su propuesta actual es nueva, no ha sido beneficiado con proyectos y de haberlo sido no repite el área de intervención</p>	<p>La organización ha sido beneficiada anteriormente con proyectos de la misma índole, por lo tanto no ha existido una eficiente administración de los recursos y/o la inversión no ha perdurado en el tiempo.</p>	<p>Es primera vez que la organización es beneficiada con un proyecto</p>	<p>La organización ha sido beneficiada con un proyecto anteriormente pero de otra índole, por lo que ahora persigue satisfacer otras necesidades</p>

CAPÍTULO IV FORMALIDAD DEL PROCESO

Artículo 7º:

Anexos: Estas bases se encuentran conformadas además, por los documentos que se identifican como anexos.

1. Anexos de postulación:

- 1.1. **Anexo N° 1:** Formulario de postulación del proyecto.
- 1.2. **Anexo N° 2:** Declaración Jurada Simple (solo en el caso que se agrupe con) otra organización
- 1.3. **Anexo N° 3:** Solicitud de Modificación (solo si existe una modificación)
- 1.4. **Anexo N°4:** Indicaciones de Rendición (manual de rendición de cuentas, se utiliza una vez asignado y ejecutado el proyecto)
- 1.5. **Anexo N°5:** Informe de Supervisión (Este informe lo debe completar el Encargado de Supervisar la ejecución del proyecto)



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

Artículo 8º: Plazos. Todos los plazos del presente concurso se establecen en el artículo 22º del calendario, de las presentes bases. El incumplimiento de dichos plazos, por parte de algún participante, implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Será responsabilidad de cada organización el correcto llenado de los formularios, el ingreso del proyecto a postular y la confirmación de su postulación.

Artículo 9º: Inhabilidades para participar.

Se deja establecido que no podrán participar:

- 1. Aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio.** El no estar afecto a esta inhabilidad se acreditará mediante lo informado internamente por la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 10º: Envío y aclaración de consultas. Las organizaciones podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases. Éstas deberán ser realizadas al correo electrónico organizaciones@mostazal.cl, o personalmente en los plazos que señala el artículo 22º de las presentes bases.

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaración formuladas fuera de plazo.

Artículo 11º: Apertura.

Es la publicación en forma total de proyectos postulantes, donde se revisa toda la información entregada.

En este proceso se indica a aquellos que no cumplieron con la entrega de toda la documentación y por lo tanto no serán evaluados, como también aquellos que han cumplido con las bases y por lo tanto, pasan a la etapa de evaluación.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN – ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 12º: Integrantes del comité de Evaluación de los Proyectos.

El comité de Evaluación de cada proyecto será integrado por funcionarios Municipales, conformado por un integrante del programa Organizaciones Comunitarias y cualquiera de los siguientes, titulares, subrogantes, suplentes o dependientes de dichas unidades:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Obras Municipales.
- Administradora Municipal.
- SECPLA.
- Jefe del Departamento de Tránsito



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

Artículo 13º: Procedimiento de evaluación y selección de los proyectos.

Los integrantes del comité evaluarán los proyectos que el Acta de Apertura señale que cumplen con las bases administrativas.

La comisión es responsable de emitir las calificaciones de todos y cada uno de los proyectos designados para su evaluación, dentro de los plazos estipulados en el artículo 22º de las presentes bases.

Una vez efectuado el proceso de asignación de puntajes, la comisión elaborará un Acta de Evaluación que contendrá el listado de todos los proyectos que pasaron a esta etapa confirme lo señale el Acta de Apertura, ordenando de mayor a menor por puntaje obtenido.

La resolución de empates se definirá de acuerdo a la categoría que mantiene un mayor porcentaje en la tabla de evaluación. En el caso de mantenerse el empate se revisará la siguiente categoría. Finalmente si el empate persiste la decisión quedará en manos de DIDECO, quien deberá emitir el respectivo informe.

DIDECO, elaborará entonces el debido decreto alcaldicio de admisibilidad y adjudicación de los proyectos, acto en el que se resolverá el concurso, para luego celebrar los respectivos convenios de transferencia de recursos.

Artículo 14º: INFORMACIÓN DE RESULTADOS

La información de resultados será publicada a través de medios electrónicos como la página web municipal y en la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de sus distintas oficinas.

Cada organización será responsable de verificar y revisar las publicaciones realizadas, de acuerdo al artículo 22º de estas bases.

Artículo 15º: De la documentación solicitada para el proyecto.

Las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación anexa a su formulario de postulación:

1. Certificado que acredite la vigencia de la Directiva de la agrupación al momento de postular.
2. Certificado que acredite la inscripción de la Organización en el Registro Público de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, el cual se obtiene de la página web www.registros19862.cl
3. Fotocopia de Acta de asamblea realizada por la agrupación en la cual sus integrantes acuerdan presentar el proyecto.
4. Cotizaciones de artículos, implementos o servicios a adquirir. (al menos 1)
5. Carta compromiso de las organizaciones que decidan postular un proyecto en conjunto con otra organización. Utilizar ANEXO 2.
6. Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuará la inversión en Infraestructura o reparaciones si corresponde. (Comodato, Escritura, Permisos de Usos o Certificación de Bien Nacional de Uso Público, a evaluación municipal)



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

La documentación deberá ser ingresada por Oficina de Partes en original y copia de respaldo, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 14 horas y viernes de 08:30 a 12:00 hrs, según cronograma.

Los documentos deben ser fidedignos, legibles y sin enmendaduras. No deben generar confusiones y deben ser completamente coherentes con la iniciativa que postulan.

La comisión se reserva el derecho de verificar la idoneidad y validez de cada uno de los documentos presentados.

Artículo 16º: De la Entrega de fondos.

Aprobados los proyectos y celebrados los convenios, se procederá a la entrega de los Fondos asignados.

La entrega se hará mediante cheque nominativo a nombre de la agrupación por la suma total de la adjudicación asignada.

Artículo 17º: Derechos y Obligaciones de los ejecutores.

Los proyectos que resulten beneficiados con la asignación de recursos deberán, ejecutarse en un plazo no superior **al 12 de diciembre del presente año**, establecida en la postulación del proyecto. **Si en el Proyecto se ejecutan Obras constructivas o servicios personales, técnicos o profesionales, deberán realizar un contrato de trabajo, firmado ante notario público o en el registro civil.**

CAPÍTULO VI DE LOS GASTOS Y SUS RESTRICCIONES

Artículo 18º: De las modificaciones del proyecto.

Para alterar cualquier condicionante del proyecto indicado al momento de participar, la organización adjudicataria deberá solicitar formalmente la autorización expresa de la OO.CC. a través de la ficha de "Solicitud de Modificación" presentada en el Anexo N° 3 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación de que se trate, **no podrá modificar la esencia del proyecto indicado al momento de participar**

Artículo 19º: De los gastos y restricciones del proyecto. Una vez asignado el proyecto remitirse al **Anexo N° 4** para obtener detalle de este ítem, ya sea, para el formulario y/o rendición del proyecto, una vez ejecutado. **El plazo de la rendición no debe superar el 12 de Diciembre de 2017.**

Los gastos y sus restricciones se dividen en los siguientes ítems:

1. **Materiales de Ejecución:** este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.
2. **Inversión del Proyecto:** este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

GASTOS NO FINANCIABLES

No se financiarán gastos orientados a viáticos, compra de celulares, recargas o tarjetas de recarga telefónicas, pasajes, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos de mantenimiento de máquinas, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas patentes de vehículos, u otro que no sea de inversión directa del proyecto.

Prohibición de cobros

Se deja expresamente establecido que la organización adjudicataria, no podrá realizar en caso alguno, cobros a los beneficiarios directos o indirectos del proyecto adjudicado para acceder a sus uso.

CAPITULO VII DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTO

Artículo 20º: Ejecución y supervisión del Proyecto.

La ejecución del proyecto debe iniciarse posterior a la entrega de fondos de parte del Municipio y se extenderá hasta la fecha autorizada para dar término al mismo (en postulación o por solicitud de modificación).

Durante este periodo, las organizaciones deberán ser supervisadas por el encargado de la Oficina de OO.CC. a fin de velar por el buen uso de los fondos asignados. Serán acompañadas por un informe de supervisión y fotografía del proyecto. **Anexo N° 5.**

Artículo 21º: Sanciones por incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases y sus anexos, OOCC. podrá no evaluar ni adjudicar el proyecto, o poner término anticipado a su ejecución y exigirá a la organización, la devolución de los recursos entregados.

Se considerará que existe incumplimiento del proyecto en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.
2. Si no se respaldan los gastos efectuados con la documentación pertinente, es decir, boletas y/o facturas ORIGINALES y dentro del período a rendir.
3. Si se comprueba que la documentación presentada por el ejecutor no se ajusta a la realidad o hubieren sido falseados.
4. Si el ejecutor no efectúa las actividades comprometidos en los plazos establecidos.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

Artículo 22º: Calendario del Concurso.

El presente proceso se desarrollará de conformidad al siguiente calendario:

CAPÍTULO VIII

CALENDARIO

PROCESO	DURACIÓN
1. Publicación del llamado. Retiro de bases	Desde el 13 al 26 de septiembre
2. Solicitud de consultas y/o aclaraciones de Bases Administrativas	Desde el 13 al 27 de septiembre
3. Cierre de Postulaciones (Oficina de Partes)	29 de septiembre de 2016 hasta 12.00 Hrs.
4. Apertura y Evaluación de proyectos	Desde el 02 de octubre de 2017
5. Publicación de Resultados de evaluación.	desde 06 de Octubre en adelante
6. Solicitud de Modificación de proyectos.(Anexo N°2)	Octubre de 2017
7. Entrega de Fondos	Desde Octubre 2017
7. Rendición final del proyecto efectuado (Oficina de Partes)	12 de diciembre de 2017 hasta las 13.00 Hrs.
8. Supervisión del proyecto	Desde la entrega de los fondos en adelante

La documentación deberá ser ingresada por Oficina de Partes en original y copia de respaldo para la organización, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 14 horas y viernes de 08:30 a 12:00 hrs.

Juan Miguel Alvear Meyerholz
Director de Desarrollo Comunitario

Alvaro Bravo Fuentes
Asesor de Organizaciones comunitarias



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

ANEXO Nº 1

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
SEGUNDO LLAMADO
“FONDOS CONCURSABLES ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS 2017”**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (ORGANIZACIÓN)

Nombre o Razón Social	
RUT organización	
Nombre del Responsable del Proyecto	
Dirección	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

1.- DATOS DEL PROYECTO

A.- Línea de Intervención:

Puede postular a una o más de las siguientes áreas, según límite de bases:

Nº	LÍNEA	SELECCIÓN
1	EQUIPAMIENTO O INSUMOS:	
2	INFRAESTRUCTURA	
4	ESPACIOS PÚBLICOS:	
5	SEGURIDAD PÚBLICA	

B.- Nombre del Proyecto que postula

--

C.- Resumen del Presupuesto del Proyecto.

MONTO SOLICITADO	OTROS APORTES*	TOTAL PROYECTO
\$	\$	\$

OTROS APORTES* Solo en caso de que la OO.CC. cuente con Otros Aportes. Esto se refiere tanto si va aportar con recursos económicos o físicos para el desarrollo del proyecto, lo que se puede valorizar. **Esta categoría no aporta puntaje en la Evaluación.**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

2.3.- ¿Considera que su proyecto es innovador y creativo?

SI _____ NO _____

Justifique (en ambos casos)

2.4.- Beneficiarios del Proyecto.

Tipo de Beneficiario	Nº Beneficiarios	Caracterización (edad, nivel educacional y económico)
Directos (Los que participan de las actividades del proyecto)		
Indirectos (Son aquellos que sin participar, se ven beneficiados del proyecto)		
Total de Beneficiarios		

2.5- ANTECEDENTES ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

APORTE	MONTO \$
Aporte Propio* (detallar el aporte de la institución)	\$
Aporte solicitado Municipio (detallar el aporte que se solicita para la ejecución del proyecto)	\$
Total Proyecto	\$

*Nota: El no poseer aportes propios al proyecto no significa la exclusión del mismo, ya que este año 2017, no son requisito.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

2.6.- Costos de Proyecto.

La distribución del gasto en el proyecto debe someterse a las restricciones y gastos no financiados del Artículo N°19 de las Bases Administrativas, según información que se presenta a continuación.

Restricciones de gastos por ítems de financiamiento.

Ítem	Porcentaje Máximo de gastos
1.- Materiales de Ejecución.	No tiene
2.- Inversión del Proyecto.	No tiene

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO (referencial)		
Ítem	Presupuesto \$	Justificación del gasto
Materiales de Ejecución (Materiales necesarios para la ejecución del proyecto, son de uso y consumo)		
Inversión del Proyecto (Adquisición y equipamiento indispensable para la ejecución y quedará para la organización cuando se termine de ejecutar el proyecto) Deben ser inventariados		
Total Solicitado		

Nombre y firma representante legal organización



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(SÓLO EN EL CASO DE AGRUPARSE CON OTRA INSTITUCIÓN)**

**Señor:
Sergio Medel Acosta
Alcalde de Mostazal.
Presente**

De nuestra consideración:

Los Abajo firmantes, declaramos contar con el patrocinio de la Organización

para la ejecución del Fondos Concursables de Organizaciones Comunitarias 2016

Sin otro particular, atentamente le saluda

Nombre Organización: _____
Rut Organización: _____
Fecha: _____

Incluir Nombre, edad, rut y firmas de todos los solicitantes, además de la organización que patrocina.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

ANEXO N° 3

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

FONDOS CONCURSABLES OO.CC. 2017.

1.- Datos de Oficina Municipal de OO.CC.

Nombre Encargado	
Correo electrónico	
Fono	

2.- Datos Organización

Nombre	
Rut	
Dirección	
Fono	
Correo Electrónico	
Representante Legal	
Rut	
Fono	
Correo Electrónico	
Nombre del Proyecto	

3.- Cambio(s) Solicitado (s) (marcar con una X)

Fecha de Inicio	
Fecha de Término	
Lugar de Ejecución	
Presupuesto	
Actividades	
Otros ¿Cuál?	

4.- Motivos de la solicitud (detallar al cambio y sus justificaciones, comparando el proyecto original adjudicado con la nueva solicitud)



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

SÓLO PARA USO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE OCCC.

6.- Observaciones

Aprueba: _____

Rechaza: _____

Observaciones: _____

Encargado Organizaciones Comunitarias



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

ANEXO Nº 4

INDICACIONES DE RENDICIÓN

1.- MATERIALES DE EJECUCIÓN.

Se entiende estos gastos como aquellos destinados a materiales necesarios que se utilizarán durante la ejecución del proyecto. Es así como se aceptan: materiales de oficina, textos, útiles de aseo, entre otros.

Importante: este ítem no tiene tope máximo para realizar gastos, sólo deben estar sujetos al proyecto.

2.- INVERSIÓN DEL PROYECTO.

Gastos relacionados con la adquisición y equipamiento o servicio indispensable para ejecutar el proyecto, entendiendo que las adquisiciones asumidas en este ítem serán permanentes una vez que se termine el proyecto.

A modo de ejemplo podemos mencionar; si una organización quiere construir o reparar sedes sociales la inversión del Proyecto pueden ser planchas, madera, fierro y todos aquellos materiales que serán destinados a construir

Importante: este ítem no tiene tope máximo para realizar gastos, sólo deben estar sujetos al proyecto.

Gastos No Financiados:

No se financiarán gastos orientados a viáticos, compra de celulares o tarjetas de recarga, combustible, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimientos de máquinas, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas patente de vehículos y computadores.

Prohibición de Cobros.

Se deja expresamente establecido que la organización, no podrá realizar en caso alguno, cobros a los beneficiarios directos o indirectos del proyecto adjudicado.

Importante:

- Todas las boletas deben ser detalladas, por lo que se sugiere adquirir mediante factura.
- Todas las boletas y facturas deben ser emitidas posterior a la entrega del cheque o documento contable.
- Toda factura u otro debe estar emitido a nombre de la organización, **no se permite si está emitida a nombre de alguna persona aunque sea parte de la directiva o a nombre del Municipio.**

Saldo de dineros del proyecto.

En caso de no hacer uso total del fondo, el saldo deberá ser ingresado a la unidad de Tesorería de la Municipalidad. Dicho comprobante de depósito debe ser adjuntado en la respectiva rendición de gastos.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL
ANEXO Nº 5

INFORME DE SUPERVISIÓN ENCARGADO DEL PROGRAMA DE OCCC.

Nombre o Razón Social	
Nombre del Proyecto	
Monto total del proyecto	
Fotografías	
Observación	

Firma del supervisor _____ representante de la organización

Mostazal, _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OO.CC. MOSTAZAL

GASTOS DE INVERSIÓN

Fecha	Descripción de Gasto	Nº de documento	Monto \$

Total Gasto de Inversión	\$
---------------------------------	-----------

RESUMEN

Aporte Fondo	\$
Aporte Propio	\$
Total Proyecto	

DATOS DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO

Monto	\$
Fecha	
Nº de Documento	

Representante Legal de la Organización
Nombre, firma.